

## **BASES DE PROMOCIÓN Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN “CAMBIATE A METROGAS CON CALEFACCIÓN INVIERNO 2020”**

En Santiago de Chile, a 11 de mayo de 2020 Metrogas S.A., Rol Único Tributario N°96.722.460-K, con domicilio en El Regidor N°54, Las Condes, Santiago, ha organizado la promoción denominada **“CAMBIATE A METROGAS CON CALEFACCIÓN INVIERNO 2020”**, en adelante “Promoción”, cuyas bases y condiciones se establecen a continuación.

### **1. Antecedentes Generales.**

Metrogas ha organizado esta promoción para todos los Inmuebles que se conecten a la red de distribución de gas natural de Metrogas. Esta promoción consiste en otorgar un aporte en el valor de conexión de hasta \$1.217.176 y una Giftcard de Descuento Metrobolsas de regalo, en adelante “Giftcard”, siempre y cuando se realice conjuntamente con la conexión, la conversión de un sistema de calefacción a Gas Licuado a Petróleo (GLP), ya sea con caldera o estufas.

### **2. Definiciones.**

Para los efectos de esta Promoción se entenderá por:

- a) “Giftcard”: Consisten en bolsas de m<sup>3</sup> de gas natural (metros cúbicos estándar) que podrán ser descontadas de la facturación del inmueble beneficiario, según se define este en las condiciones de dichas Giftcards. Para mayor información puede revisar las “Condiciones de Uso de las Giftcard de Descuento Metrobolsas” las cuales se encuentran publicadas en la página web [www.metrogas.cl/bases\\_y\\_promociones](http://www.metrogas.cl/bases_y_promociones)
- b) “Documento de Autorización”: Poder notarial por el cual el propietario del Inmueble autoriza al arrendatario a firmar el respectivo Contrato de Conexión y/o Conversión a la red de distribución de gas y la respectiva Nota de Venta. Además, acepta que en caso de haber deuda de gas, de servicios afines y/o del costo de conexión, esta radicará en el Inmueble. El poder notarial deberá ser acompañado de una fotocopia del carnet de identidad del propietario y del arrendatario.
- c) “Período de Duración”: Es el número de “Periodos de Facturación que comprende el “Metroplan” o “Plan Flexible” adquirido. La duración será de 12 períodos de Facturación consecutivos, contados a partir de la Activación.

### **3. Requisitos de la Promoción.**

- a) Que el cliente sea propietario del inmueble o cuente con un Documento de Autorización (“Cliente”)
- b) Que el inmueble este afecto a la categoría de Cliente Residencial con tarifa BCR01 (Región Metropolitana) o BCR01R (Región del Libertador General Bernardo O’Higgins) o BCR01O (ciudad de Osorno) o BCR01PM (ciudad de Puerto Montt) o BCR01PV (ciudad Puerto Varas) y facturación mensual (“Inmueble”).
- c) Que el Inmueble no esté conectado a la red de Metrogas S.A.
- d) Que tanto el Cliente como el Inmueble no presenten deuda ni castigos con Metrogas S.A., salvo autorización expresa de ésta última.
- e) Que exista matriz de gas natural de Metrogas frente al Inmueble a conectar.



- f) Que el Cliente contrate un Metroplan o Plan Flexible, de acuerdo a las bases de estas promociones que se encuentran publicadas en [www.metrogas.cl/bases\\_y\\_promociones](http://www.metrogas.cl/bases_y_promociones).
- g) Que el Cliente firme el "Contrato De Conexión y/o Conversión Residencial" y la respectiva "Nota de Venta".
- h) Que el Cliente cuente con un sistema de calefacción a gas licuado del petróleo ("GLP"), ya sea con caldera o estufa, instalado en el Inmueble y factible para la conversión (Serán considerados artefactos factibles de conversión aquellos que sean declarados como tal por una empresa certificadora externa ("Certificadora") la cual será contratada por Metrogas para estos fines)

**4. Período de Vigencia de la Promoción.**

Esta promoción estará vigente entre el 11 de mayo de 2020 y el 30 de octubre de 2020, ambas fechas inclusive.

**5. Beneficios de la Promoción.**

El Cliente obtendrá los siguientes beneficios:

- a) Otorgar un aporte por el valor de conexión y/o conversión de hasta \$1.217.176 pesos. El valor de conexión y/o conversión comprende la ejecución de las instalaciones interiores, la normalización del inmueble, la obtención del certificado TC6, si corresponde, y la conversión de los artefactos factibles de conversión. La determinación de factibilidad será realizada por la Certificadora.

En el caso que el valor de la conexión y/o conversión sea mayor a \$1.217.176 pesos, el Cliente podrá pagar el correspondiente diferencial en 1, 3, 6, 12, 24, 36, 48 o 60 cuotas, a su elección, las cuales se cobrarán en la boleta de gas, con un interés de un 0,828% mensual y una Carga Anual Equivalente (CAE) de 9,93%.

- b) Una Giftcard de regalo según el tipo de sistema de calefacción a GLP, de acuerdo a la Tabla 5.1 siguiente:

Tabla 5.1

Artefacto a GLP	Giftcard (m <sup>3</sup> )
Caldera (cualquier Marca)	750
Estufa mural	250

- c)

**6. Desconexión anticipada.**

En el caso que el Cliente se desconecte antes del Período de Duración de manera voluntaria de la red de distribución de Metrogas S.A., de acuerdo al "Plan Flexible" o "Metroplan" escogido, deberá pagar lo aportado por Metrogas para la conexión y/o conversión de acuerdo al valor indicado en el correspondiente "Contrato de conexión y/o conversión" más, en caso que corresponda, el saldo del diferencial producto de un valor de conexión y/o conversión mayor al tope de aporte señalado en el numeral 5 letra a) anterior. Estos cargos se realizarán al momento de solicitar la desconexión de la red de Metrogas S.A.



## 7. Stock Beneficio

Giftcard	Stock
750 m3	500 giftcards
250 m3	500 giftcards

## 8. Exclusiones y limitaciones de la Promoción.

- a) Los beneficios de la Promoción no podrán ser sustituidos por el Cliente por dinero u otras prestaciones por parte de Metrogas.
- b) Los artefactos que no correspondan a estufas o calderas asociadas a un sistema de calefacción no están afectos al beneficio de entrega de Giftcard.
- c) En caso de que el valor de la conexión y/o conversión sea menor a \$1.217.176 pesos, el cliente no tendrá derecho alguno a solicitar de la diferencia que se genere. El aporte, simplemente será por dicho monto menor a \$1.217.176 pesos.
- d) No incluye conversión de estufas rodantes.
- e) Promoción no acumulable con otras promociones vigentes de Metrogas S.A.

## 9. Datos personales.

Los datos personales que sean ingresados, confirmados y/o modificados durante el proceso de conexión y/o conversión, serán registrados en nuestros sistemas y por tanto, es responsabilidad del Cliente entregar datos verídicos.

Metrogas S.A. podrá registrar estos datos para realizar contactos al Inmueble y/o al Cliente para efectos de enviar información acerca de la presente Promoción y de otras similares que se implementaren, siempre en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada u otra normativa que la reemplace en el futuro.

## 10. Consideraciones Adicionales.

- a) Todos los que participen en esta Promoción, aceptan desde ya estas Bases íntegramente.
- b) Se deja establecido que toda cuestión que se origine con motivo de la validez, ejecución, terminación, resolución, interpretación, cumplimiento o incumplimiento de las presentes Bases, será resuelta por Metrogas, sin perjuicio del derecho del participante de ejercer los derechos legales que le correspondan.
- c) En todo lo que no esté expresamente establecido en el presente documento, se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

## 11. Publicidad de las presentes Bases.

Se deja constancia que copia del presente documento se mantendrá disponible en la página web [www.metrogas.cl/bases\\_y\\_promociones](http://www.metrogas.cl/bases_y_promociones).



**12. Disposiciones Finales.**

En todo lo que no esté expresamente establecido en el presente documento, se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

